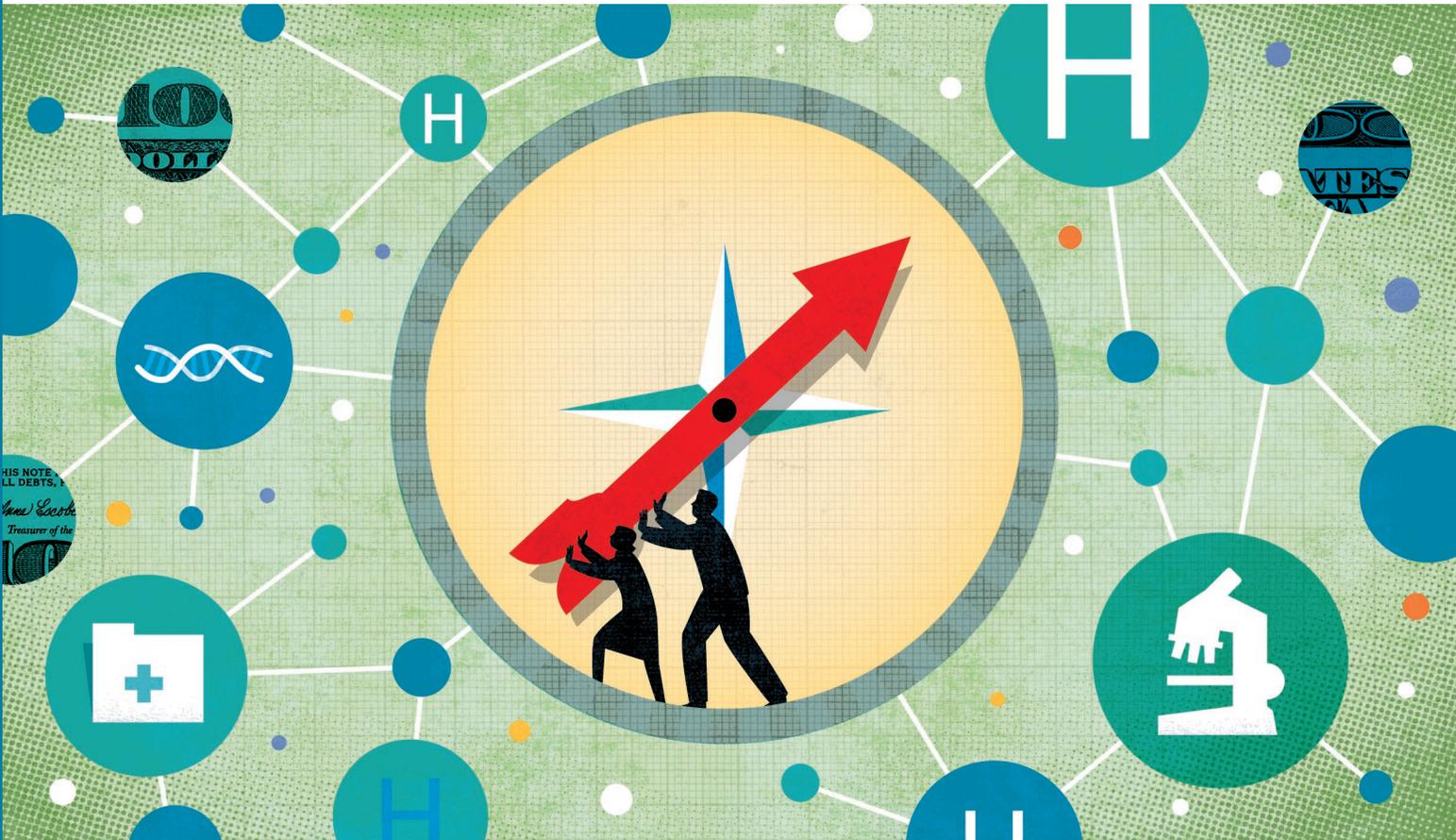




ManhattanLife™

Standing By You. Since 1850.



Plan de Protección de Gastos de Bolsillo

Esta es una póliza de protección por internación en un hospital.
Está asegurada por ManhattanLife Assurance Company of America
y por Family Life Insurance Company

Plan de Protección de Gastos de Bolsillo

Esta es una póliza de protección por internación en un hospital.

Hoy, los costos de la atención médica y las primas de los seguros de salud aumentan; por eso, muchas personas y grupos han elegido deducibles más altos, menos copagos y más gastos de bolsillo. Eligieron eso para que las primas del seguro de salud sean más asequibles*.

*Centro Nacional para la Información Biotecnológica.

Sin embargo, los gastos de bolsillo aún pueden ser una carga innecesaria para muchos.

¿Y cuál es la solución?

¡EL NUEVO PLAN DE PROTECCIÓN DE GASTOS DE BOLSILLO!

- Con este plan, los beneficios se le pagan a usted, a menos que usted los ceda a sus proveedores.
- Usted elige los beneficios y las primas.
- Los beneficios se le pagan aparte de todos los demás seguros.
- No hay deducibles.
- No hay redes.

Cómo funciona el plan

Cuando cumpla con los requisitos, llene el formulario de reclamo y envíe junto con él un estado de cuenta detallado.

¡Es así de simple!

Se puede hacer un pago único por los beneficios, ¡directamente a usted!

BENEFICIOS OBLIGATORIOS	<p>BENEFICIO DIARIO POR INTERNACIÓN EN EL HOSPITAL** (por admisión en un hospital)</p> <p>Si lo internan* en un hospital, se le paga el beneficio diario por internación que usted haya seleccionado por un máximo de 10 días (31 en ME, TX and UT) por cada internación en un hospital. En Florida, se paga el beneficio por los primeros 20 días de internación, luego, \$10 o \$20 por los 11 días siguientes, depende del nivel de beneficio que haya seleccionado.</p> <p>El beneficio no se paga por el tratamiento de trastornos mentales o nerviosos ni por abuso de sustancias. (En Utah, trastorno de sustancias)</p>	<p>Puede elegir uno de los siguientes beneficios diarios por internación:</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 100 por día</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 200 por día</p>
	<p>BENEFICIO POR ADMISIÓN EN HOSPITAL (1 por año) ((En Utah, 1 por cada período de hospitalización)</p> <p>Si lo admiten y lo internan* en un hospital, se le paga el beneficio por admisión en hospital que usted haya seleccionado.</p>	<p>Puede elegir uno de los siguientes beneficios por admisión en hospital</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 2,500</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 5,000</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 6,350</p>
	<p>VISITA AL CONSULTORIO DEL MÉDICO (2 por año)</p>	<p>\$ 50</p>
BENEFICIOS OPCIONALES	<p>BENEFICIO POR CIRUGÍA AMBULATORIA*** (2 por año)</p> <p>Por los servicios quirúrgicos prestados en un centro quirúrgico o en un hospital para pacientes ambulatorios, se paga el beneficio que usted haya seleccionado por la cirugía ambulatoria.</p>	<p>Puede elegir uno de los siguientes beneficios:</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 1,000</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 2,000</p> <p><input type="checkbox"/> \$ 3,000</p>
	<p>BENEFICIO POR EMERGENCIA DEBIDA A UN ACCIDENTE (4 por año) (En Florida, máximo de 2 por año)</p> <p>Si sufre una lesión y necesita que un médico le brinde atención de emergencia en una sala de emergencias o en un centro de atención de urgencia, se paga el monto por tratamiento de emergencia. Se debe recibir el tratamiento dentro de las 72 horas de haber sufrido la lesión. En Florida, este beneficio se paga solo en caso de ser internado dentro de las 24 horas de haber recibido el tratamiento de emergencia.</p>	<p>\$ 250</p> <p>Beneficio máximo por lesión</p>

* “Estar internado” significa ocupar una cama en un hospital durante la noche, por recomendación de un médico, por motivos médicamente necesarios relacionados con una lesión o una enfermedad.

** Un “día” es un período de 24 horas en el que se cobran cargos por habitación y comida.

***Consulte la póliza para conocer las limitaciones de este beneficio.

Póliza renovable condicionalmente hasta los 69 años de edad (en California, hasta los 65): - La póliza no se puede cancelar porque su estado de salud cambie o porque haya recibido los beneficios varias veces. Si paga las primas correctas cuando corresponde o dentro del período de gracia, usted tiene derecho a renovar la póliza hasta que tenga Medicare o hasta los 69 años de edad (65, si vive en California), lo que ocurra primero. La compañía se reserva el derecho de modificar las tarifas de todas las pólizas de este tipo en todo el estado.



ManhattanLifeTM

Standing By You. Since 1850.

Asegurado por:

ManhattanLife Assurance Company of America y
Family Life Insurance Company

Oficina Administrativa: 10777 Northwest Freeway, Houston, TX 77092

Línea telefónica gratuita: 800-669-9030

ESTE PLAN DE SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR INTERNACIÓN ES UN PLAN SUPLEMENTARIO Y NO REEMPLAZA LA COBERTURA MÉDICA PRINCIPAL DEL SEGURO DE SALUD. LA FALTA DE UNA COBERTURA MÉDICA PRINCIPAL (U OTRA COBERTURA MÍNIMA ESENCIAL) PUEDE DAR LUGAR A UN PAGO ADICIONAL QUE SE LE COBRARÁ JUNTO CON SUS IMPUESTOS.

Los beneficios y los anexos podrían variar según el estado; podrían no estar disponibles en todos los estados.

Esta no es una descripción completa de las características ni de las limitaciones del plan. Ingrese en nuestro sitio web, **disclosure.manhattanlife.com**, para obtener una lista completa de los productos Out-of-Pocket. Lea esta información antes de solicitar la cobertura. Los montos de los beneficios que se ofrecen dependen del plan que haya seleccionado. Las primas varían según la opción elegida.

ESTA PÓLIZA OFRECE BENEFICIOS LIMITADOS.

Números de formulario de la póliza

C-GAPJ15, C-GAPJ15-LA, C-GAPJ15-OK, C-GAPJ15-TX y F-GAPJ15

(incluidas las variaciones según el estado).